

condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado a petición de Depurar 7B, S.A., para instalar una variante línea eléctrica aérea, motivada por la construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Longares y situada en término municipal de Longares, polígono 29, parcelas 21 y 24, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don José María Salinas Lecina, con presupuesto de ejecución de 17.806,57 euros.

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de los derechos a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### Características de la instalación

##### VARIANTE LÍNEA EN ALTA TENSIÓN:

Origen: Apoyo núm. 5 de la línea de la Comunidad de Regantes La Manga.

Final: Apoyo núm. 6 de la misma línea.

Longitud: 224 metros.

Recorrido: Término municipal de Longares, polígono 29, parcelas 21 y 24.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: I, III

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 8 de agosto de 2011. — El director del Servicio Provincial, P.A., Pilar Velasco Cabeza.

## Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Empresa Lear Corporation Asientos, S.L.

Núm. 11.377

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de modificación del convenio colectivo de la empresa Lear Corporation Asientos, S.L.*

Vista el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Lear Corporation Asientos, S.L. (código de convenio 50002242011992), suscrita el día 20 de julio de 2011 entre representantes de la empresa y trabajadores de la misma, en la que se acuerda incorporar al actual punto 2.1 sobre contrato de jubilación parcial y contrato de relevo, nuevas condiciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 18 de agosto de 2011. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, P.D. (Resolución de 10 de julio de 2003): El subdirector provincial de Trabajo, Sergio Sazatornil Ferraz.

#### ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL SÉPTIMO CONVENIO COLECTIVO

En los locales de la empresa, siendo las 16:00 horas del día 20 de julio de 2011, se reúne la comisión negociadora para tratar sobre la aplicación del contrato de duración determinada a tiempo parcial (contrato de jubilación parcial) vinculado a un contrato de relevo.

A la reunión asisten los siguientes representantes:

Por la parte económica: Blas Borroy, Clara; Escoté Martí, Magí, y Cuevas López, Vicente.

Por la parte social: García García, Víctor M.; Roy Bello, Lorenzo; Pascual Sanz, Raúl; Pimpinela Corella, Fco.; Sierra Mosteo, Antonio; Agustín Martínez, Isidro; Pérez Monreal, Carlos; Bericart Morales, José Angel; Ferrando Clemente, Fernando, y Margalé Alzorri, Jorge.

Al objeto de continuar el proceso de adecuación de plantilla a las necesidades organizativas de la empresa, y como medida para favorecer la continuidad y viabilidad del proyecto empresarial, las partes acuerdan incorporar al actual punto 2.1, contrato de jubilación parcial y contrato de relevo, del acuerdo de 4 de octubre de 2004, recogido en el VII convenio colectivo, como continuación y ampliación de este, a los empleados actualmente pertenecientes a la plantilla de Lear Corporation Asientos, S.L., nacidos entre el 14 de octubre de 1953 y el 31 de diciembre de 1956. Se adjunta relación nominal de empleados afectados.

La dirección de la empresa se compromete a ofrecer un contrato de jubilación parcial vinculado a un contrato de relevo a los trabajadores nacidos en el período comprendido entre el 14 de octubre de 1953 y el 31 de diciembre de 1956, en los términos y condiciones que se detallarán más adelante.

Respecto a la aplicación del contrato de jubilación parcial vinculado a un contrato de relevo a los empleados nacidos entre las fechas citadas, la dirección de la compañía determinará su aplicación, siempre que permanezca el actual marco de regulación, cuando la situación económica de la empresa lo haga aconsejable y tenga como consecuencia una mejor utilización de sus recursos de acuerdo con los requerimientos de plantilla y necesidades técnicas y organizativas previstas para cada uno de los años de aplicación.

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Empresa Lear Corporation Asientos, S.L.

Núm. 11.390

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Plan de Igualdad de la empresa Lear Corporation Asientos, S.L.*

Visto el texto del Plan de Igualdad de la empresa Lear Corporation Asientos, S.L. (código de convenio 50002242011992), suscrito el día 30 de junio de 2011 entre representantes de la empresa y trabajadores de la misma, y recibido en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 27 de julio de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 18 de agosto de 2011. — El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, P.D. (Resolución de 10 de julio de 2003): El subdirector provincial de Trabajo, Sergio Sazatornil Ferraz.

#### ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD

En los locales de la empresa, siendo las 12:00 horas del día 30 de junio de 2011, se reúne la comisión paritaria de igualdad.

A la reunión asisten los siguientes representantes:

Por la parte económica: Blas Borroy, Clara; Escoté Martí, Magí, y Olmedo Liébana, Pilar.

Por la parte social: Roy Bello, Lorenzo; García García, Víctor M., y Ferrando Clemente, Fernando.

1. Se presenta el informe final del I Plan de Igualdad de Lear Corporation Asientos, S.L., con los datos actualizados de distribución de plantilla, y se firma.

2. La parte social se compromete a presentar un informe sobre la dificultad para incorporar mujeres en esta comisión, y se aporta como idea ofrecer a voluntarias que acudan a la siguiente reunión. Se adjunta informe y comunicado.

3. Se publicará un "Lear informa" presentando el Plan y dando quince días para alegaciones (tendrá un ejemplar la parte social y otro la parte económica, a disposición de los empleados). Posteriormente se publicará en el BOPZ y se publicarán cuadernillos para repartir a los empleados, únicamente del apartado "Plan de Igualdad" del índice.

4. Por la presente, la comisión negociadora delega en Magí Escoté Martí para ser su representante en la solicitud de publicación del I Plan de Igualdad de Lear Corporation Asientos, S.L., en el BOPZ. Asimismo, con la firma de la presente acta se da la conformidad a la totalidad del Plan.

5. La fecha de la próxima reunión se fija para el 22 de septiembre de 2011, a las 12:00 horas, en la que se comenzará la preparación de un tríptico informativo/divulgativo y se aportarán ideas de mejora para trabajar en ellas a lo largo de 2012.

#### PLAN DE IGUALDAD

*Ambito de aplicación.*

Engloba a toda la plantilla de Lear Corporation Asientos, S.L.

*Vigencia.*

El presente Plan entrará en vigor en el momento de su firma y publicación en el BOPZ, como anexo al actual convenio colectivo. Por lo tanto, su vigencia estará vinculada a la del convenio, sin perjuicio de que las acciones que en él se proponen se extiendan más allá, a través de sus cláusulas, con efectos normativos hasta el momento en que se acuerde un nuevo Plan.